

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 1

ESTADO No. 005

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Diecisiete (17) de febrero de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	CCC-111	MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO		29/01/2015	A-0120	SE LE INFORAMA A LA MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. CCC-111 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CCC-111, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVA CONSTANCIA DE PAGO SI HAY LUGAR A ESTOS, CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES IV DE 2006, I, II Y IV DE 2007, IV DE 2008 Y LLL TRIMESTRE DE 2014. LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CCC-111, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI). PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CCC-111, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE UN INFORME CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO, DONDE CONSTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS TABLEROS DE REGISTRO DE MEDICIÓN DE GASES EN TODOS AQUELLOS SITIOS EN DONDE EL TRABAJADOR PUEDA VISUALIZAR CON FACILIDAD EL TIPO DE ATMOSFERA QUE SE ENCUENTRA EN LA MINA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASALDO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CCC-111, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE FEBRERO 24 DE 2014 Y N° 4 DE JUNIO 11 DE 2014.
2	LICENCIA DE EXPLOTACION	13297	HUGO FRANKLIN ROMERO		29/01/2015	A-0122 SE LE INFORMA AL SEÑOR FRNAKLIN ROMERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 13297 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13297, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y SOPORTE DE PAGO DE LAS REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2014. LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE UN (01) MES CONTADO A

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL RESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13297, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, SOBRE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA Y SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS INSPECCIONES DE CAMPO DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE DICIEMBRE 6 DE 2013 Y N° 3 DE FEBRERO 28 DE 2014, REFERENTE A: • CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE INCORPORAR PERSONAL IDÓNEO PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y OPERACIONAL DE LOS TRABAJOS. • REALICE EL AJUSTE DEL TALUD, Y ASÍ EVITAR LOS CONTINUOS DESLIZAMIENTOS, • ADOPTAR UN SISTEMA DE REPORTES DE PRODUCCIÓN Y VENTAS, ALMACENAR ADECUADAMENTE LOS MATERIALES DE SUELO Y ESTÉRIL. • ADOPTAR UN PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, • CUMPLIR CON LOS REPORTES DE ACCIDENTALIDAD Y FATALIDAD, • SUMINISTRAR A LOS TRABAJADORES LA DOTACIÓN PERSONAL DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN. • REALIZAR LA AFILIACIÓN DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						SUS TRABAJADORES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, Y RIESGOS PROFESIONALES. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN. EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA VISITA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13297, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE DICIEMBRE 6 DE 2014 Y N° 3 DE FEBRERO 28 DE 2014.
3	LICENCIA DE EXPLOTACION	7566	CASA MOTOR S.A		29/01/2015	A-0123 SE LE INFORMA A CASA MOTOR S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 7566 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS, CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y TRIMESTRE I DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO EVALUADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE MARZO 1 DE 2014. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2007 Y SEMESTRALES Y ANUALES DE 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, DE CONFORMIDAD CON LO EVALUADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE MARZO 1 DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 7566, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2013, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 7566, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS DEL LV TRIMESTRE DE 2013 Y III Y IV TRIMESTRE DE 2014 Y SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ELLO. LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 7566,
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE MARZO 1 DE 2014.
4	LICENCIA DE EXPLORACION	0362-73	EDILSON GARZON BARRIOS		29/01/2015	A-0124
						SE LE INFORMA AL SEÑOR EDINSON GARZON BARRIOS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0362-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2009, 2010 Y 2012, Y ANUAL DE 2011, DE CONFORMIDAD CON LO EVALUADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE MARZO 17 DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0362-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FALTANTE DE PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL LLL Y IV TRIMESTRE DE 2012 Y I, LL TRIMESTRE DE 2013 POR VALOR DE DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.677). DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS QUE SE MUESTRA EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO N° 318 DE OCTUBRE 24 DE 2014. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0362-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS SOPORTES DE PAGO, DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL LLL Y IV TRIMESTRE DE 2014. LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REMITIR EL EXPEDIENTE A LA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, UNA VEZ NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0362-73 Y DEL DERECHO DE PREFERENCIA PARA FIRMAR CONTRATO DE CONCESIÓN PRESENTADOS POR EL TITULAR. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0362-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 MARZO 17 DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO N° 318 DE OCTUBRE 24 DE 2014.
5	LICENCIA DE EXPLOTACION	3126	EXPLOTACION ES MINERAS FLOR AMARILLO LTDA		29/01/2015	A-0125 SE LE INFORMA A EXPLOTACIONES MINERAS FLOR AMARILLO LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 3126 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 3126, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE MARZO 18 DE 2014.
6	LICENCIA DE EXPLOTACION	0355-73	LUIS ALFREDO DUEÑAS LOZANO		29/01/2015	A-0126 SE LE INFORMA AL SEÑOR LUIS DUEÑAS LOZANO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0355-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						AÑO 2012, DE CONFORMIDAD CON LO EVALUADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE MARZO 25 DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0355-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE EL FALTANTE DE PAGO POR UN VALOR DE TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$3.841), CORRESPONDIENTE A LAS REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES: I, IV DE AÑO 2006; I, II, III, IV DEL AÑO 2007; III, IV DEL AÑO 2008; I, LL, LLL Y LV DE LOS AÑOS 2009, 2010; I, II, III DEL AÑO 2011 Y I, II, IV DEL AÑO 2012, DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS QUE SE MUESTRA EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO N° 317 DE OCTUBRE 24 DE 2014. LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

							LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0355-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS SOPORTES DE PAGO, DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2008. LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0355-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 MARZO 25 DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO N° 317 DE OCTUBRE 24 DE 2014.
7	LICENCIA DE EXPLOTACION	0311-73	ARBEY ALONSO FERNANDEZ		29/01/2015	A-0127	SE LE INFORMA AL SEÑOR ARBEY ALONSO FERNANDEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0311-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0311-73, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART, 72 Y 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO POR VALOR DE • CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$418.315), POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO. • DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. (\$2.437.160), POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, REQUERIDA MEDIANTE AUTO 676 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2011. SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.QOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0311-73, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART, 72 Y 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO POR VALOR DE OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$ 816.000), POR CONCEPTO DE LA MULTA IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 012 DEL 18 DE AGOSTO DE 2006. SE INFORMA AL TITULAR, QUE PARA EL PAGO DE MULTAS EL VALOR DEBE SER INDEXADO Y UNA VEZ EN FIRME LA PRESENTE PROVIDENCIA Y VENCIDO EL TÉRMINO SEÑALADO, SIN QUE SE HUBIERA EFECTUADO EL PAGO POR PARTE DEL TITULAR, SE REMITIRÁ EL EXPEDIENTE A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA-GRUPO DE COBRO COACTIVO, PARA LO DE SU COMPETENCIA. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA MULTA IMPUESTA, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 457869995458 DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA TERMINACIÓN DEL TÍTULO Y EXPIDA EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0311-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE MARZO 15 DE 2014.	
8	LICENCIA DE EXPLOTACION	10336	EXPMICOL LTDA		29/01/2015	A-0128	SE LE INFORMA A EXPMICOL LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						EXPLOTACION N. 10336 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE 2007 Y 2008, DE CONFORMIDAD CON LO EVALUADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE ENERO 9 DE 2014. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2007, 2008, L, LL, LLL Y LV DE 2009 Y 2010, I, II, TRIMESTRE DE 2011, DE CONFORMIDAD CON LO EVALUADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE ENERO 9 DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 10336, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LAS CORRECCIONES DE LOS FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2009 YA QUE DEBE ESTAR REFRENDADO POR UN INGENIERO DE MINAS GEÓLOGO O INGENIERO GEÓLOGO Y LOS AJUSTES A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE 2010, 2011 ,2012 Y SEMESTRAL DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO EVALUADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE ENERO 9 DE 2014. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						10336, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS AJUSTES EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV TRIMESTRE DE LOS AÑOS 2011 Y 2012 Y I, II, TRIMESTRE DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO EVALUADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE ENERO 9 DE 2014. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 10336, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS DEL III, TRIMESTRE DE 2014 Y SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ELLO. LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE UN (01) MES CONTADO A
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 10336, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD COMPETENTE OTORGUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL PROYECTO MINERO O LA CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DEL TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYO A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO CON EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PTI PRESENTADO POR EL TITULAR EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 10336, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE ENERO 9 DE 2014 Y N° 3 DE MARZO 25 DE 2014. REMITIR UNA VEZ NOTIFICADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA A FIN DE QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL TRÁMITE PENDIENTE SOBRE EFECTUAR MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO MINERO DEL ÁREA, DEBIDO A QUE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						APARECE INSCRITA UN ÁREA SUPERIOR, A LA OTORGADA EN LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN MINERA.
9	LICENCIA DE EXPLOTACION	0330-73	JOSE JOAQUIN ROMERO SALGUERO		29/01/2015	A-0129
						SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE JOAQUIN ROMERO SALGUERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0330-73 UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2002, 2003, 2004, 2005, Y SEMESTRALES Y ANUALES ALLEGADOS DE LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y SEMESTRAL DE 2012, DE CONFORMIDAD CON LO EVALUADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE MARZO 25 DE 2014. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS DE LOS PERIODOS CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, Y I, II TRIMESTRES DEL AÑO 2012 DE CONFORMIDAD CON LO EVALUADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE MARZO 25 DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0330-73, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 72 Y 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO POR VALOR DE TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$3.725.920), POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, EL CUAL FUE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						REQUERIDO MEDIANTE AUTO GTRI N° 637 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011. SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.QOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0330-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 MARZO 25 DE 2014.
10	LICENCIA DE EXPLOTACION	8578	LADRILLERA CHOCARI LTDA		29/01/2015	A-0130 SE LE INFORMA A LA LADRILLERA CHOCARI LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 8578 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 8578, BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS ANEXOS ANUALES FBM 2003, 2004, 2005 Y 2006. PARA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 8578, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76, NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y SOPORTE DE PAGO DE LAS REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2014. LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 8578, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE ABRIL 23 DE 2014.	
11	CONTRATO DE CONCESION	10015	FOSFATOS DEL HUILA S.A		29/01/2015	A-0131	SE LE INFORMA A FOSOFATOS DEL HUILA S.A TITULARES DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						CONTRATO DE CONCESION N. 10015 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ALLEGADA POR EL TITULAR N° 4160212-5 DE SEGUROS SURAMERICANA, DE CONFORMIDAD CON LO EVALUADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO 334 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO EVALUADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE MARZO 25 DE 2014 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 10015, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA CORRECCIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2012. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 10015, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS DEL II Y III TRIMESTRE DE 2014 Y SOPORTE DE PAGO. ASÍ MISMO ALLEGUE EL FALTANTE DEL PAGO DE REGALÍAS
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DE 2013 POR UN VALOR DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 350.774) TENIENDO EN CUENTA LAS INDICACIONES MANIFESTADAS EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO 334 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014. LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 10015, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE MARZO 1 DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO 334 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014.
12	LICENCIA DE EXPLOTACION	2355	SOMIN LTDA		29/01/2015	A-0133 SE LE INFORMA A SOMIN LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 2355 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO EVALUADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE FEBRERO 24 DE 2014. APROBAR LA DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL I, II, III TRIMESTRE DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO EVALUADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE FEBRERO 24 DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 2355, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$70.197) POR CONCEPTO DEL FALTANTE DE PAGO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS CONSIGNADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO N° 321 DE OCTUBRE 24 DE 2014. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.QOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 2355, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL LA LEY 1437 DE 2011 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE ALLEGAR LOS PLANOS DE LABORES
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2010, 2011 Y 2012 Y EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2013. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 2355, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE FEBRERO 24 DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO N° 321 DE OCTUBRE 24 DE 2014.
13	LICENCIA DE EXPLORACION	0321-73	DIDIER HORACIO FAJARDO MEDINA		29/01/2015	A-0134 SE LE INFORMA AL SEÑOR DIDIER HORACIO FAJARDO MEDIANA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0321-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0321-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS SOPORTES DE PAGO, DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL LLL TRIMESTRE DE 2014. LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0321-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, DE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE SUSPENDA INMEDIATAMENTE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE QUE OTORGUE LA RESPECTIVA VIABILIDAD AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO Y EL P.T.O APROBADO POR LA AUTORIDAD MINERA, SO PENA DE INCURRIR EN LA CONDUCTA DE EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTO MINERO CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0321-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 MARZO 17 DE 2014.	
14	LICENCIA EXPLOTACION	0318-73	ERNESTO TAFUR ROA		29/01/2015	A-0135	SE LE INFORMA AL SEÑOR ERNESTO TAFUR ROA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0318-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0318-73, BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014.PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0318-73, BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE LA MINA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0318-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS SOPORTES DE PAGO, DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I, II Y LLL TRIMESTRE DE 2014. LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0318-73, BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI). PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN EL AUTO PAR-I 0045 DE ENERO 24 DE 2014, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0318-73, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE DICIEMBRE 4 DE 2013 Y N° 3 MARZO 15 DE 2014.
15	LICENCIA DE EXPLOTACION	13246	ADOLFO TRUJILLO BERMUDEZ		29/01/2015	A-0136
						SE EL INFORMA AL SEÑOR ADOLFO TRUJILLO BERMUDEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 13246 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13246, BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y SEMESTRAL DE 2012. CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, CUANDO SE TRATE DE FBM ANUAL. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13246, BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$1.719.117), POR CONCEPTO DE PAGO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.QOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13246, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y SOPORTE DE PAGO DE LAS REGALÍAS DEL II, III Y IV TRIMESTRE 2002, I, LL, LLL Y LV DE 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y I, LL DE 2012. LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. OFICIAR A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA, PARA QUE TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS Y DE SU COMPETENCIA, CON EL FIN DE QUE SE REALICE LA RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL ÁREA DEL CONTRATO. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE EMITA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13246, POR TIEMPO CUMPLIDO. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13246, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE JUNIO 14 DE 2013, N° 2 DE NOVIEMBRE 6 DE 2013 Y N° 3 MARZO 4 DE 2014.
16	LICENCIA DE EXPLOTACION	14696	LUIS ENRRIQUE RAMIREZ MORENO		29/01/2015	A-0137 SE LE INFORMA AL SEÑOR LUIS ENRRIQUE RAMIREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14696 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA LO DE SU COMPETENCIA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE 23 DE OCTUBRE DE 2013, NO. 3 DE 11 DE ABRIL DE 2014.
17	CONTRATO DE CONCESION	13765	FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ		29/01/2015	A-0138
						SE LE INFORMA AL SEÑOR FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 13765 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE REGALÍAS DE LOS PERIODOS III Y IV TRIMESTRE DE 2007, I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2008, I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2009, II Y III TRIMESTRE DE 2010, POR CUANTO LAS LIQUIDACIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR EL TITULAR SE AJUSTAN A LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO Y EXIGENCIAS LEGALES DEL RÉGIMEN QUE LE ES APLICABLE, LO ANTERIOR CONFORME A LO EVALUADO EN EL CICLO 1 Y 2 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO N° 328 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014. APROBAR EL PAGO DE REGALÍAS DE LOS PERIODOS I Y II DEL TRIMESTRE DEL AÑO 2012, I TRIMESTRE DEL AÑO 2013, POR CUANTO LAS LIQUIDACIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR EL TITULAR SE AJUSTAN A LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO Y EXIGENCIAS LEGALES DEL RÉGIMEN QUE LE ES APLICABLE, LO ANTERIOR CONFORME A LO EVALUADO EN EL CICLO 1 Y 2 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO N° 328 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014. APROBAR EL PAGO DE REGALÍAS DE LOS PERIODOS IV TRIMESTRE DE 2010, POR CUANTO LAS LIQUIDACIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR EL TITULAR

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						SE AJUSTAN A LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO Y EXIGENCIAS LEGALES DEL RÉGIMEN QUE LE ES APLICABLE, LO ANTERIOR CONFORME A LO EVALUADO EN EL CICLO 1 Y 2 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO N° 328 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014 APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE 2007, 2008, ANUAL DE 2009, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2010. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13765, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2009, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011 Y 2012 Y LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2013 Y SEMESTRAL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.13765, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2011, IV TRIMESTRE DE 2013 Y I Y II TRIMESTRE DE 2014. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 4000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTESMÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.13765, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA ACLARACIÓN DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2010, II, III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 2011 Y EL III TRIMESTRE DE 2012. ASÍ COMO TAMBIÉN PARA QUE ALLEGUE EL PAGO FALTANTE POR CONCEPTO DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRE III DEL AÑO 2007, I, II Y III DEL AÑO 2008, I, Y II DEL AÑO 2009, II, III Y IV DE 2010, I, II DE 2012 Y I DE 2013, POR VALOR DE CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$4.628) DE CONFORMIDAD AL CONCEPTO TÉCNICO N°328 DEL 29 DE OCTUBRE 2014. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 4000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ,
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTESMÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13765, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13765, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						IMPLEMENTE LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN, LOS CUALES DEBEN SER PRESENTADOS EN LAS PRÓXIMAS VISITAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13765, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 2543101000402 TENIENDO EN CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO N° 416 DEL 21 DE JULIO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13765 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO.1 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2013.
18	LICENCIA DE EXPLOTACION	13541	RODRIGO PERDOMO TOVAR		29/01/2015	A-0139 SE LE INFORMA AL SEÑOR RODRIGO PERDOMO TOVAR TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 13541 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APARTARSE DEL REQUERIMIENTO RECOMENDADO POR EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2014,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						RELACIONADO CON SOLICITAR AL TITULAR LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2007 AL 2012, Y LOS FORMULARIOS DE LIQUIDACIÓN, DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III, IV DE 2005, I, II, III, IV DE LOS AÑOS 2006 AL 2012, Y I, II DE 2013, TODA VEZ QUE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 25 DE ENERO DE 2005. PARA EL CASO DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y EN AQUELLOS CONTRATOS MINEROS EN LOS CUALES NO SE HAYA FIJADO TASA DE INTERÉS ALGUNA, LA TASA APLICABLE SERÁ LA FIJADA POR LA LEY. PARA ESTOS EFECTOS LA LEY 68 DE 1923, ARTÍCULO 9, DISPUSO: "LOS CRÉDITOS A FAVOR DEL TESORO DEVENGAN INTERESES A LA RATA DEL DOCE POR CIENTO (12%) ANUAL, DESDE EL DÍA EN QUE SE HAGAN EXIGIBLES HASTA AQUÉL EN QUE SE VERIFIQUE EL PAGO." DE ESTA MANERA Y CONFORME A LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE REALIZÓ DICHO COBRO, NO SERÁN APROBADOS, Y SE PROCEDE A: OFÍCIESE A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 13541 . CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, PARA LO DE SU COMPETENCIA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 13 DE MARZO DE 2014.	
19	LICENCIA DE EXPLOTACION	21600	MILLER LASSO CARLOSAMA Y OTRO		29/01/2015	A-0140	SE LE INFORMA AL SEÑOR MILLER LASSO CARLOSAMA Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						21600 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 21600 BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTEN LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGOS CORRESPONDIENTES AL II Y III TRIMESTRE DE 2014; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LES OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DE LA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 21600 BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUEN EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014, PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO PARA RECTIFICAR O SUBSANAR LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O PARA FORMULAR SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CONMINAR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 21600, PARA QUE SE ABSTENGAN DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 328 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 Y EL AUTO PAR-I NO. 530 DEL 24 DE JUNIO DE 2014, QUE A LA FECHA LOS TITULARES MINEROS NO HAN DADO CUMPLIMIENTO, Y ELABORE EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 21600, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2014.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

20	CONTRATO DE CONCESION	1995	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A (SUMICOL S.A)		29/01/2015	A-0141	SE LEINFORMA A LA EMPRESA SUMISTROS DE COLOMBIA S.A (SUMICOL S.A) TIUTLARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. 1995 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LE Y 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LA PÓLIZA N° 28244 DE LA ASEGURADORA ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (COLOMBIA) S.A, DE CONFORMIDAD CON LO EVALUADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO 324 DE OCTUBRE 24 DE 2014. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2012, II Y LLL DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO EVALUADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE FEBRERO 3 DE 2014 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1995, BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA ACLARACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2012 Y SEMESTRAL 2013. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1995, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y
----	-----------------------	------	---	--	------------	--------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						SOPORTE DE PAGO DE LAS REGALÍAS DEL III, TRIMESTRE DE 2014. LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1995, BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS A LOS HALLAZGOS DE ASPECTOS TÉCNICOS DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE FEBRERO 3DE 2014, REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADECUADO DE REGISTRO Y CONTROL EN LA PRODUCCIÓN DE LOS FRENTES DE TRABAJO. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

							DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN. EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA VISITA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1995, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE FEBRERO 3 DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO N° 324 DE OCTUBRE 24 DE 2014.
21	CONTRATO DE CONCESION	0780-73	XARAH MILENA SANCHEZ BAQUERO Y OTRO		29/01/2015	A-0142	SE INFORMA A XARAH MILENA SANCHEZ BAQUERO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0780-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2012, 2013, 2014 Y ANUAL DE 2012, 2013; PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD O CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 NUMERAL (6) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARA LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN ACTUAL SEGÚN EL NUMERAL 2.1. DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO 329 DE 29 DE OCTUBRE DE 2014; PARA LO CUAL SE LE OTORGA EL PLAZO DE UN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						(01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 24 DE FEBRERO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO 329 DE 29 DE OCTUBRE DE 2014.
22	LICENCIA DE EXPLOTACION	0867-73	OSCAR CARVAJAL ZAMBRANO		29/01/2015 A-0143	SE LE INFORMA AL SEÑOR OSCAR CARVAJAL ZAMBRANO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0867-73 UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, PARA LO DE SU COMPETENCIA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 21 DE MARZO DE 2014.
23	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-09051	GENARO GOMEZ JARAMILLO		29/01/2015 A-0144	SE LE INFORMA AL SEÑOR GENARO GOMEZ JARAMILLO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-09051 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-09051, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGUE EL PAGO POR VALOR

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

							DE CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 190.775), CORRESPONDIENTE AL FALTANTE DEL PAGO DE LOS CÁNONES SUPERFICIARIOS DE LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN Y PRIMERA Y SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, DE CONFORMIDAD CON LAS INDICACIONES MANIFESTADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO N° 424 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CÁNONES SUPERFICIARIOS, DEBERÁ CONSIGNARSE EN LA CUENTA N° 0457869995458 DE DAVIVIENDA, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-09051, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE MARZO 25 DE 2014 Y N° 4 DE JULIO 30 DE 2014.
24	LICENCIA DE EXPLOTACION	0935-73	JUAN RAMON POSEE POVEDA Y OTRO		29/01/2015	A-0145	SE LE INFORMA A JUAN RAMON POSEE POVEDA Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0935-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA LO DE SU COMPETENCIA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 18 DE MARZO DE 2014 Y NO. 4 DE 28 DE JULIO DE 2014.
25	LICENCIA DE EXPLOTACION	0819-73	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S		29/01/2015	A-0146 SE LE INFORMA A TIGER AMERICAN GOLD S.A.S TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0819-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y PAGO CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE III Y IV DE 2014; PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE UN (1) MESCONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, DEBERÁ

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

							CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 21 DE FEBRERO DE 2014.
26	LICENCIA DE EXPLOTACION	16108	LUIS ALFONZO VARGAS MANRRIQUE		29/01/2015	A-0147	SE LE INFORMA A EL SEÑOR LUIS ALFONZO VARGAS MANRRIQUE TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 16108 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16108 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD O CANCELACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTEN LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGOS CORRESPONDIENTES AL II Y III TRIMESTRE DE 2014; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LES OTORGA UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16108 BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUEN EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014, PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO PARA RECTIFICAR O SUBSANAR LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O PARA FORMULAR SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CONMINAR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16108 PARA QUE SE ABSTENGAN DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						TRABAJO E INVERSIONES –PTI- APROBADO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN GSC-ZO NO. 0137 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y EL AUTO PAR-I NO. 514 DEL 20 DE JUNIO DE 2014, QUE A LA FECHA LOS TITULARES MINEROS NO HAN DADO CUMPLIMIENTO, Y ELABORE EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16108, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 22 DE MARZO DE 2014.
27	LICENCIA DE EXPLOTACION	BKH-092	ALVARO MURCIA NIETO		29/01/2015	A-0148 SE LE INFORMA AL SEÑOR ALVARO MURCIA NIETO TITULAR DE LA LICECIA DE EXPLOTACION N. BKH-092 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO REALIZADO EN EL AUTO PAR-I 345 DEL 15 DE ABRIL DE 2014, EN LO ATINENTE A ALLEGAR EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU COMPROBANTE DE PAGO DEL TRIMESTRE PRIMER (L) TRIMESTRE DE 2006, DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE AUTO. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº BKH-092, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL F.B.M. SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº BKH-092, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS SOPORTES DE PAGO, DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL LL TRIMESTRE DE 2006 Y L, LL, LLL Y IV TRIMESTRE DE 2014. LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE UN (01) MES CONTADO A
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° BKH-092, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 Y 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE ALLEGUE EL PAGO POR VALOR DE \$1.400.667 MÁS IVA DE \$224.107, PARA UN TOTAL DE UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.624.774) POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO. SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.QOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° BKH-092, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE NOVIEMBRE 7 DE 2013 Y N° 3 DE FEBRERO 24 DE 2014. CORRER TRASLADO A LA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN AUTO PAR-I NO. 345 DE 15 DE ABRIL DE 2014, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 026 DE 28 DE ABRIL DE 2014.
28	CONTRATO DE CONCESSION	KI9-08302X	EMGESA S.A E.S.P		29/01/2015	A-0149
						SE LE INFORMA A EMGESA S.A E.S.P TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. KI9-08302X QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KI9-08302X , BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL DE 2014. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KI9-08302X BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA LICENCIA AMBIENTAL O EL CERTIFICADO DE ESTADO DEL TRÁMITE QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

							INTEGRAL NO. 3 DEL 23 MAYO DE 2014.
29	CONTRATO DE CONCESIÓN	IIH-08181	GOLIAT S.A.S		30/01/2015	A-0150	SE LE INFORMA A LA EMPRESA GOLIAT S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IIH-08181 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIH-08181, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL DE 2014. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIH-08181, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL III Y IV TRIMESTRE DE 2014 CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIH-08181 BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA LICENCIA AMBIENTAL O EL CERTIFICADO DE ESTADO DEL TRÁMITE QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIH-08181, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 3 DE MARZO 27 DE 2014.
30	CONTRATO DE CONCESION	EL1-101	HOMAR JOSE AVILA VELASQUEZ Y OTROS		30/01/2015	A-0151 FORMA AL SEÑOR HOMAR JOSE AVILA VELASQUES Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. EL1-101 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EL1-101 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) PARA QUE ALLEGUEN LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A LOS I, II, III Y IV DEL AÑO 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EL1-101 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2014. RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						(30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EL1-101 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO.2 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2013 Y 3 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS TITULARES DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN AUTO PAR-I NO. 385 DE 21 DE ABRIL DE 2014, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 027 DE 06 DE MAYO DE 2014.
31	LICENCIA DE EXPLOTACION	18566	MARMOLES PRIMAVERA LTDA		30/01/2015	A-0154 SE LE INFORMA A MARMOLES PRIMAVERA LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 18566 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2012, DE CONFORMIDAD CON LO EVALUADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE FEBRERO 13 DE 2014 Y SEMESTRAL DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO EVALUADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE ABRIL 7 DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 18566, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA ALLEGUE EL FALTANTE DE PAGO DE LAS REGALÍAS, CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES LLL Y LV DE 2012 Y L, LL DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO EVALUADO EN NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO N° 355 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2014 LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 18566, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SOPORTE DE PAGO, CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2014. LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 18566, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2014. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 18566, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO EN LA EXPLOTACIÓN MINERA QUE ACOMPAÑE Y SUPERVISE LAS CARACTERÍSTICAS QUE PRESENTAN LOS TALUDES. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						(30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 18566, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, TODA VEZ QUE EL ÁREA DE LA LICENCIA AMBIENTAL APORTADA NO CORRESPONDE AL ÁREA DEL TÍTULO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MINERA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 18566, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE FEBRERO 13 DE 2014 Y N° 3 DE ABRIL 7 DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO N° 355 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.
32	AUTORIZACION TEMPORAL	KF3-11471	ALCALDIA MUNICIPAL DE PALESTINA		30/01/2015	A-0155 SE LE INFORMA A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALESTINA TITUALR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. KF3-11471 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ANTES EXPUESTO LA AUTORIDAD MINERA SE APARTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLO 3 Y PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL Y DE LA SOLICITUD DE DECLARAR TERMINADA LA MISMA. POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGÜE CORRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 03 ELABORADO EL 4 DE JULIO DE 2014.
33	LICENCIA DE EXPLORACION	19448	BRÍÑEZ Y COMPAÑÍA LTDA E INVERSIONES LIMA DE COLOMBIA S.A		30/01/2015	A-00156 SE LE INFORMA A BRÍÑEZ Y COMPAÑÍA LTDA E INVERSIONES LIMA DE COLOMBIA S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION N. 19448 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19448, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE FEBRERO 5 DE 2014. CORRER TRASLADO AL GRUPO DE EVALUACIÓN A MODIFICACIONES A TÍTULOS MINEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.
34	LICENCIA DE EXPLOTACION	19288	EXPMICOL LTDA		30/01/2015	A-0157 SE LE INFORMA A EXPMICOL LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 19288 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19288, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2014 Y SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ELLO. LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19288, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL DE 2014. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19288, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE MARZO 25 DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR, DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS EN EL AUTO PAR-I 044 DE ENERO 24 DE 2014. CORRER TRASLADO AL GRUPO DE EVALUACIÓN A MODIFICACIONES A TÍTULOS MINEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN RADICADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2015 CON NÚMERO 20155510017672
35	CONTRATO DE CONCESION	EIJ-153	ALVARO RODRIGUEZ CAGUA		30/01/2015	A-0158 SE LE INFORMA A ALVARO RODRIGUEZ CAGUA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EIJ-152 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APARTARSE DE LA APROBACIÓN DEL PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES III, IV DE 2008, I, III, IV DE 2009, I, II, IV DE 2010, I, II, III DE 2011, I, II DE 2012, TENIENDO EN CUENTA QUE SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA Y CONFORME AL REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA DE LA ANM, ARTÍCULO 75°. INTERESES MORATORIOS APLICABLES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL DECRETO 4473 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2006, LAS OBLIGACIONES DIFERENTES A IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES FISCALES Y PARAFISCALES CONTINUARÁN APLICANDO LAS TASAS DE INTERÉS ESPECIALES PREVISTAS EN EL ORDENAMIENTO NACIONAL O EL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						ACORDADO CONTRACTUALMENTE. PARA EL CASO DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y EN AQUELLOS CONTRATOS MINEROS EN LOS CUALES NO SE HAYA FIJADO TASA DE INTERÉS ALGUNA, LA TASA APLICABLE SERÁ LA FIJADA POR LA LEY. PARA ESTOS EFECTOS LA LEY 68 DE 1923, ARTÍCULO 9, DISPUSO: "LOS CRÉDITOS A FAVOR DEL TESORO DEVENGAN INTERESES A LA RATA DEL DOCE POR CIENTO (12%) ANUAL, DESDE EL DÍA EN QUE SE HAGAN EXIGIBLES HASTA AQUÉL EN QUE SE VERIFIQUE EL PAGO." DE ESTA MANERA Y CONFORME A LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE REALIZÓ DICHO COBRO, NO SERÁN APROBADOS, Y SE PROCEDE A: INFORMAR AL ITULAR QUE TIENE UN SALDO A FAVOR DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA OCHO PESOS (\$4.478), POR CONCEPTO DEL PAGO DE UN MAYOR VALOR DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES: III, IV DEL AÑO 2008; I, III, IV DE 2009; I, II, IV DE 2010; I, II, III DE 2011 Y I, II, III DE 2012, DE ACUERDO AL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO 322 DE 24 DE OCTUBRE DE 2014. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EIJ-153, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL "D" DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y PAGO CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2014; ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL II Y III TRIMESTRE DE 2013, PUESTO QUE SE ENCUENTRAN MAL LIQUIDADOS EN REFERENCIA AL PRECIO BASE DE LIQUIDACIÓN, SEGÚN LA UPME; PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						(15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-2.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EIJ-153, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2014. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 22 DE ABRIL DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						GSC-ZO 322 DE 24 DE OCTUBRE DE 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS MEDIANTE AUTOS PAR-I NO. 374 DE 21 DE ABRIL DE 2014 Y 641 DE 28 DE JULIO DE 2014.
36	CONTRATO DE CONCESION	ILH-08471	JAUMER AUGUSTO BONELO LIEVANO		30/01/2015	A-0159 SE LE INFORMA A JAUMER AUGUSTO BONELO LIEVANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ILH-08471 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILH-08471, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL "D" DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL TRIMESTRE IV DE 2014; PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILH-08471, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2014; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 18 DE JUNIO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS MEDIANTE AUTO PAR-I 993 DE 29 DE OCTUBRE DE 2014 NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 054 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.	
37	CONTRATO DE CONCESION	GFU-15361X	SOCIEDAD EXPLORACION ES NORTHERN COLOMBIA S.A.S		30/01/2015	A-160	SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S TITUALR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GFU-15361X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL ALLEGADA POR LA SOCIEDAD TITULAR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO 383 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014. INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE LA RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PRESENTADA EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2014 EN RADICADO NÚMERO 20149010500182 SE ENCUENTRA EN LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA CON EL FIN DE SUSCRIBIR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 18 DE JUNIO DE 2014, Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO 383 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014.
38	CONTRATO DE CONCESION	ILD-14311	ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO		30/01/2015	A-0161 SE LE INFORMA AL SEÑOR ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ILD-14311 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: APROBAR: PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 21-44-101163966, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO 304 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014 Y PAR-I NO. 027 DE 22 DE ENERO DE 2015. DEJAR SIN EFECTO JURÍDICO LA RECOMENDACIÓN HECHA EN CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO 304 DE 17 DE OCTUBRE DE 2014 RESPECTO AL COBRO DEL SALDO FALTANTE POR VALOR DE CIENTO OCHENTA Y

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$189.929) CORRESPONDIENTE AL CANON DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, TODA VEZ QUE EL REFERIDO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO FUE OBJETO DE APROBACIÓN EN AUTO PAR-I NO. 156 DEL 21 DE MARZO DE 2014. LO ANTERIOR, CONFORME A LO RECOMENDADO EN INFORME TÉCNICO PAR-I NO. 027 DE 22 DE ENERO DE 2015. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILD-14311, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2014. ASÍ MISMO. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILD-14311, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LO SIGUIENTE: • AJUSTAR EL DISEÑO DE EXPLOTACIÓN EXCLUYENDO LAS ZONAS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, ESTABLECIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 1150 DE 2014. • REALIZAR UN RECALCULO DE RESERVAS PROBADAS Y EXPLOTABLES DE LOS MATERIALES YA QUE SE REALIZARÁ MODIFICACIÓN DE LAS ÁREAS. • PRESENTAR NUEVAMENTE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						<i>LOS PLANOS DE DISEÑO Y CRONOLÓGICO CONFORME A LAS ÁREAS DEFINIDAS.</i> • <i>PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL PROYECTO DEFINIENDO PARA LA EXPLOTACIÓN DE RIO COMO DE CANTERA.</i> RECORDAR AL TITULAR QUE NO PUEDE REALIZAR NINGÚN TIPO DE LABOR MINERA DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILD-14311, HASTA TANTO SE OBTENGA LA SUSTRACCIÓN DE ÁREA DE LA ZONA DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, SO PENA DE INCURRIR EN LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTENIDA EN EL LITERAL H) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILD-14311, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MANIFIESTE POR ESCRITO CUÁL ES SU INTENCIÓN CON EL ÁREA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ZONA DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, PARA LO CUAL SE CONCEDE SE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILD-14311, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 3 DEL 10 DE MARZO DE 2014, Y CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO 304 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014 Y PAR-I NO. 027 DE 22 DE ENERO DE 2015 CORRER TRASLADO A LA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 991 DE 29 DE OCTUBRE DE 2014. CORRER TRASLADO AL GRUPO DE EVALUACIÓN A MODIFICACIONES A TÍTULOS MINEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS RADICADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2014 CON NÚMERO 20145510518742.
39	CONTRATO DE CONCESION	JAB-08081	ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO		30/01/2015	A-0162 SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE ORLANDO DUEÑAS PINTO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JAB-08081 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAB-08081 , BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2014. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I- 0093 DEL 25 DE FEBRERO DEL 2014 Y MEDIANTE AUTO PAR-I- 406 DEL 29 DE ABRIL DEL 2014. CORRER TRASLADO AL GRUPO DE EVALUACIÓN A MODIFICACIONES A TÍTULOS MINEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE ADN CRECER S.A.S. RADICADA EL DÍA 20145510518722 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2014. CORRER TRASLADO AL SEÑOR ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JAB-08081, DEL INFORME N° 3 DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014
40	CONTRATO DE CONCESION	EIT-144	MAURICIO HUMBERTO GARCIA TEJADA Y OTROS		30/01/2015	A-0164 SE LE INFORMA A MAURICIO HUMBERTO GARCIA TEJADA Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EIT-144 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL "D" DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE ALLEGUE FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2014; PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 26 DE FEBRERO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO,
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 517 DE 20 DE JUNIO DE 2014, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 034 DE 02 DE JULIO DE 2014. CORRER TRASLADO AL GRUPO DE EVALUACIÓN A MODIFICACIONES A TÍTULOS MINEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS RADICADA EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2012 A FAVOR DE LA SOCIEDAD COMPAÑÍA DE INVERSIONES EDBRANHU S.A.S.
41	CONTRATO DE CONCESION	FE5-092	MARCELINO LAGUNA GOMEZ Y OTRO		30/01/2015	A-0165 SE LE INFORMA A MARCELINO LAGUNA GOMEZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FE5-092 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 298 DEL 2 DE MAYO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM SE PROCEDE A: DAR TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 14 DE AGOSTO DE 2013 DEL CONSORCIO HGC. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LOS TITULARES MINEROS MARCELINO LAGUNA GÓMEZ Y MIRYAM URIBE URIBE, CONTRATO DE CONCESIÓN FE5-092, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 115, 287 DE LA LEY 685 DEL 2001, A OBJETO DE ALLEGAR FBM SEMESTRAL Y ANUAL DEL AÑO 2012 CON SU PLANO GEO-REFERENCIADO DE EXPLOTACIÓN EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO. REQUERIR A LOS TITULARES MINEROS MARCELINO LAGUNA GÓMEZ Y MIRYAM URIBE URIBE, CONTRATO DE CONCESIÓN FE5-092,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON LITERAL D) ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUEN COMPROBANTE DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2009 EN EL TÉRMINO DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES MINEROS MARCELINO LAGUNA GÓMEZ Y MIRYAM URIBE URIBE, CONTRATO DE CONCESIÓN FE5- 092 SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ALLEGUE LA PÓLIZA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO.FE5-092 PARA LA ETAPA CONTRACTUAL EN CURSO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM-, CONTRA EL CUAL NO PROCEDE RECURSO ALGUNO POR CONSIDERARSE DE TRÁMITE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO VISTO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 297 DEL CÓDIGO DE MINAS. SEXTO. REMITASE EL EXPEDIENTE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA LO DE SU COMPETENCIA.
42	CONTRATO DE CONCESION	DE2-151	FANNY STELLA LOZANO DE LOPEZ		30/01/2015	A-0166 SE LE INFORMA A LA SEÑOR AFANNY STELLA LOZANO DE LOPEZ TITUALR DEL CONTRATO DE CONCESION N. DE2-151 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM-, SE PROCEDE A: DAR TRASLADO A FANNY STELLA LOZANO DE LOPEZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DE2-151, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 22 DE AGOSTO DE 2013 DEL CONSORCIO HGC. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DE2-151 PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES 2011, 2012, 2013 Y ANUALES 2010, 2011, 2012 Y 2013. PARA LO ANTERIOR, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DE2-151 PARA QUE CANCELE BAJO APREMIO DE MULTA, , VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, SEGÚN LO EXPUESTO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.QOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. PARA LO ANTERIOR, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. LOS INTERESES MORATORIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO PARA EL PAGO, SERÁN CALCULADOS UNA VEZ SE EFECTUÉ EL MISMO. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DE2-151 PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA, CUMPLA LA OBLIGACIÓN RELACIONADA CON MANTENER LA ESTABILIDAD DEL TALUD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						(PTO). PARA LO ANTERIOR, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DE2-151 PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRAR, MANTENER OPORTUNAMENTE Y FISCALIZAR EL CORRECTO USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. PARA LO ANTERIOR, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DE2-151 PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA ALLEGUE LAS PLANILLAS DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE LOS EMPLEADOS. PARA LO ANTERIOR, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.
43	LICENCIA DE EXPLOTACION	CHF-151	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LADRILLOS DE IBAGUE		30/01/2015	A-0167 SE LE INFORMA A LA ASOCIACION DE PRODUCTORES COMERCIALIZADORES DE LADRILLOS DE IBAGUE TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. CHF-151 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM-, SE PROCEDE A: DAR TRASLADO A ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LADRILLO DE IBAGUE, TITULAR DEL EXPEDIENTE NO. CHF-151, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 6 DE AGOSTO DE 2013 DEL CONSORCIO HGC. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CHF-

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						151 BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES (FBM) DE LOS AÑOS 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES (FBM) DE LOS AÑOS 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS DE LABORES EJECUTADAS. PARA LO ANTERIOR, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CHF-151, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS REGALÍAS DE LOS II, III, IV TRIMESTRES DEL AÑO 2008, I, II, III, IV TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

							UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CHF-151 PARA QUE EN EL TÉRMINO PERENTORIO E IMPRORROGABLE DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO, PRESENTE LA DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS REGALÍAS DE LOS PERIODOS II, III, IV TRIMESTRES DEL AÑO 2008, I, II, III, IV TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, SO PENA DE DECLARAR LA CANCELACIÓN DE LA LICENCIA. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CHF-151 PARA QUE PRESENTE BAJO APREMIO DE MULTA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES. PARA LO ANTERIOR, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CHF-151 PARA QUE PRESENTE BAJO APREMIO DE MULTA, ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME DONDE LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL. PARA LO ANTERIOR, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.
44	CONTRATO DE CONCESION	HC3-11162X	SALOMON PARRA ANDRADE		30/01/2015	A-0168	SE LE INFORMA AL SEÑOR SALOMON PARRA ANDRADE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HC3-11162X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 298 DEL 2 DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						MAYO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM-, SE PROCEDE A: DAR TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 29 DE JULIO DE 2013 DEL CONSORCIO HGC. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HC3-11162X BAJO EL APREMIO DE MULTA, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BASICO MINERO ANUAL DE 2012, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HC3-11162X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR, AL TITULAR, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL "D) E I)" DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ALLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						2010 POR VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTI TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$249.123,77), 2011 CUENTO CUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$259.088,77) Y 2012 DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$274.133,00), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HC3-11162X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL VIGENTE DURANTE EL TERCER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR UN VALOR A
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						ASEGURAR DE SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$750.000 BAJO LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES REMITASE EL EXPEDIENTE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA LO DE SU COMPETENCIA.
45	CONTRATO DE CONCESION	EL1-161	NICOLAS ROCHA SIERRA Y OTRO		30/01/2015	A-0170 SE LE INFORMA AL SEÑOR NICOLAS ROCHA SIERRA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EL1-161 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 298 DEL 2 DE MAYO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM SE PROCEDE A: DAR TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 23 DE JULIO DE 2013 DEL CONSORCIO HGC. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ELJ-161, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DEL AÑO 2006, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ELJ-161, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO PARA QUE ALLEGUE PRUEBA DE: LA REALIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE ACUERDO A LO APROBADO EN EL PLANEAMIENTO MINERO DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM-, CONTRA EL CUAL NO PROCEDE RECURSO ALGUNO POR CONSIDERARSE DE TRÁMITE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO VISTO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 297 DEL CÓDIGO DE MINAS. QUINTO. REMITASE EL EXPEDIENTE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA LO DE SU COMPETENCIA.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

46	CONTRATO DE CONCESION	GLQ-081	GABRIEL GIRON DIAZ		30/01/2015	A-0171	SE LE INFORMA AL SEÑOR GABRIEL GIRON DIAZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLQ-081 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 298 DEL 2 DE MAYO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM-, SE PROCEDE A: DAR TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 19 DE JULIO DE 2013 DEL CONSORCIO HGC. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GLQ-081 BAJO EL APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, CON EL OBJETO DE QUE PRESENTE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001: a) ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA). NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM-, CONTRA EL CUAL NO PROCEDE RECURSO ALGUNO POR CONSIDERARSE DE TRÁMITE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO VISTO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 297 DEL CÓDIGO DE MINAS
47	CONTRATO DE CONCESION	KCB-08111	MAURICIO ALBERTO GOMEZ GIL		23/01/2015	A-0028	SE LE INFORMA AL SEÑOR MAURICIO ALBERTO GOMEZ GIL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. KCB-08111 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR, BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KCB - 08111, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2014, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CÓRRASE TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 19 DE MARZO DE 2014.
48	AUTORIZACION TEMPORAL	KCH-08031	INGENIERIA DE VIAS S.A		23/01/2015	A-0029 SE LE INFORMA A INGENIERIAS DE VIAS S.A TITUALR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. KCH-08031 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CÓRRASE TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 17 DE MARZO DE 2014.
49	CONTRATO DE CONCESION	KCH-08551	ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIALES DE ARRASTRE ASOVOLEXMA		23/01/2015	A-0030 SE LE INFORMA A LA ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIALES DE ARRASTRE ASOVOLEXMA TITUALRES DEL CONTRATO DE CONCESION N. KCH-08551 QUE EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO 2140307 SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONVENIO 211045 CELEBRADO CON FONADE Y DANDO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL MISMO DE APOYAR LA VALIDACIÓN DE INFORMES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA FISCALIZACIÓN, PROYECTAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM. EN RELACIÓN A LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CON OCASIÓN A LOS INCUMPLIENDO POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN KCH-08551 RESPECTO DE LOS CANONES SUPERFICIAARIOS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR LAS SUMAS DE \$ 592.066,0 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE.), \$ 626.445 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE.) Y \$ 651.648,23 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE.), RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES FUERON REQUERIDOS BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD MEDIANTE AUTO PAR-I 0320 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013, NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO 107 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2013. AHORA BIEN, RESPECTO A LA RECOMENDACIÓN REFERENTE A LA LICENCIA AMBIENTAL O SU ESTADO DEL TRÁMITE ESTA FUE REQUERIDA BAJO APREMIO DE MULTA MEDIANTE AUTO PAR-I 0320 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO 107 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2013. DE IGUAL FORMA LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 10 DE AGOSTO DE 2012 Y FUE REQUERIDA BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD MEDIANTE AUTO PAR-I 0320 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO 107 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2013. NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PRESENTADO EL 18 DE OCTUBRE DE 2013 MEDIANTE RADICADO N° 20135000362972, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 352 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2014 NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2010, 2011 Y 2012, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 352 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2014 APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013 CONFORME A LO RECOMENDADO EN CONCEPTO TÉCNICO 352 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2014. REQUERIR, BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KCH - 08551, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LAS MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2010, 2011 Y 2012 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO 352 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2014, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR, BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KCH - 08551, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						2001, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS AL (PTO) DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO 352 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2014, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR, BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KCH - 08551, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL 2013, 2014, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CÓRRASE TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 14 DE MARZO DE 2014. CÓRRASE TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO 352 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2014.	
50	AUTORIZACION TEMPORAL	KGL-08381	UNION TEMPORAL ISNOS 2009		23/01/2015	A-0032	SE LE INFORMA A LA UNION TEMPORAL ISNOS 2009 TITULARES DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. KGL-08381 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 28 DE MARZO DE 2014
51	AUTORIZACION TEMPORAL	MK8-14431	CONSTRUCCIONES AP S.A		23/01/2015	A-0033	SE LE INFORMA A EL CONTRUCCIONES AP S.A TITULARES

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. MK8-14431 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LAS DECLARACIONES DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PARA EL I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2012 Y DE I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2013 Y PRIMER TRIMESTRE DE 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 438 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2014. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 438 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE NO. MHJ-11081, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y 3 DEL 17 DE ENERO DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE NO. MHJ-11081, DEL CONCEPTO TÉCNICO 438 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2014.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy Diecisiete **(17) de Febrero de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA

Carrera 8 N° 19-31 Barrio Interlaken –
Ibagué Tolima Teléfono: 2611678 - 2638900
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co